

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme la facultad otorgada por el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la solicitud efectuada por el apoderado demandante, **OFÍCIESE** al **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** a fin de que en un término no mayor a DIEZ (10) DÍAS, se sirvan proporcionar los datos de notificación del demandado **ALEXANDER AMAYA RINCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.540.818, tales como dirección física y electrónica, teléfono y demás datos que reposen en su sistema como miembro o empleado de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2019-00230